



RESOLUCIÓN NÚMERO 223 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

La directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Nacional No. 111 de 1996, la Resolución No. 052 de 2004, el Acuerdo Municipal No. 181 de 2020, el Acuerdo Municipal No. 320 de 2024 y Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 26 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

- a) Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional No. 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal N° 181 del 05 de diciembre de 2020 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus Entidades Descentralizadas.
- b) Que el Concejo Municipal de Armenia expidió el Acuerdo No.320 del 28 de octubre 2024 “*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO*”, que fue publicado en la Gaceta Municipal No. 3012 del 05 de noviembre de 2024, donde se presupuestan los ingresos y se determina el gasto y la inversión del Municipio de Armenia y sus entes descentralizados.
- c) Que el Municipio de Armenia, expidió el Decreto No. 1079 del 19 de diciembre de 2024, “*POR MEDIO DEL CUAL LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO*”, que fue publicado en la Gaceta Municipal No. 3030 del 19 de diciembre de 2024.
- d) Que mediante la Resolución No. 219 del 26 de diciembre de 2024 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO, SE AUTORIZA REALIZAR TRASLADOS, ADICIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO Y SE CONCEDE AUTORIZACION PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2025*”, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia procedió a liquidar el presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, y se dictaron otras disposiciones.
- e) Que en atención al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas - CCPET, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en la Resolución No. 219 del 26 de diciembre de 2024 clasificó y definió los ingresos, gastos e inversión y realizó su clasificación atendiendo las disposiciones contenidas en la Resolución No. 3832 de 2018, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, y las demás normas que la modifiquen o adicionen.
- f) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 “*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*” en su artículo 82 establece que:

(...) La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”. (Se subraya)
- g) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Acuerdo Municipal No. 181 de 2020, el cual hace referencia a las “*Modificaciones al Decreto de Liquidación*” señaló:

“Se entiende por modificación al Presupuesto, las adiciones, traslados (Créditos y Contra Créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal. El Concejo Municipal de la ciudad de Armenia, podrá autorizar al alcalde para realizar las modificaciones que se consideren necesarias, pertinentes y legales.”
- h) Que el artículo 105 del Acuerdo Municipal No. 181 de 2020, se refirió a la Clasificación de las Modificaciones al Presupuesto e hizo referencia a los traslados presupuestales, señalando:

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditarse en el Presupuesto General de Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de la vigencia actual, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$233,289,00), de acuerdo a las consideraciones de este acto administrativo, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	Gastos	233,289.00
2.1	Funcionamiento	233,289.00
2.1.1	Gastos de personal	233,289.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	233,289.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	233,289.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	233,289.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	233,289.00
2.1.1.01.03.001.01.5	Vacaciones PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	233,289.00

RESUMEN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditarse en el Presupuesto General de Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de la vigencia fiscal 2025, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$233,289,00), de acuerdo a las consideraciones de este acto administrativo, así:

RESUELVE

m) Que, en virtud de lo anterior, la directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia,

i) Que la Profesional Universitario de Gestión Administrativa y Financiera, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contratar el día 10 de diciembre de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 05 del artículo 109 del Acuerdo Municipal No. 181 de diciembre 05 del 2020, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

k) Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se ordenará realizar una modificación al Presupuesto General de Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de la Vigencia Fiscal 2025, por medio de un traslado presupuestal que asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$233,289,00).

No cuentan con recursos suficientes, por lo tanto, se evidencia la necesidad de realizar un traslado presupuestal.

- 2.1.1.01.03.001.03_5 Bonificación especial de recreación PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO
- 2.1.1.01.01.001.08_2_5 Prima de vacaciones PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO, Y

j) Que revisado el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia 2025 en los rubros presupuestales:

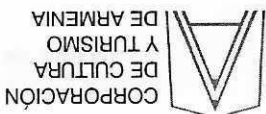
i) Que conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 26 de diciembre de 2024 en su artículo primero el Director (a) está facultado para realizar traslados, adiciones y reducciones al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2025.

a) *Traslados Ordinarios: Es un traslado presupuestal motivado por una justificación técnica y económica en el que se contrae los recursos de libre afectación de un proyecto de inversión para acreditarlos a otro. (...)*

TRASLADOS PRESUPUESTALES. Tienen como objetivo disminuir el monto de los rubros existentes (Contra Crédito); o aumentar su monto (Crédito). Se cuenta con los siguientes traslados:

"ARTÍCULO 105. CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. (...)

RESOLUCIÓN NÚMERO 223 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025





RESOLUCIÓN NÚMERO 223 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	Gastos	233.289,00
2.1	Funcionamiento	233.289,00
2.1.1	Gastos de personal	233.289,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	233.289,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	202.699,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	202.699,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	202.699,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	202.699,00
2.1.2.01.01.003.03.02_5	Prima de vacaciones PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	202.699,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	30.590,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	30.590,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	30.590,00
2.1.1.01.03.001.03_5	Bonificación especial de recreación PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	30.590,00

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, conforme a la facultad otorgada a la directora mediante el Acuerdo de la Junta Directiva No. 004 del 26 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la entidad y en el Sistema Integral de Auditoría – Observa (SIA Observa).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Directora
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Proyectó: Claudia Hoyos – PU Gestión Administrativa y Financiera Corpocultura *eh*
Revisó: Angélica María Londoño Zapata – PU Gestión Administrativa y Financiera Corpocultura *del*
Revisó componente jurídico: Manuel Felipe Orozco – Abogado contratista Gestión Jurídica Corpocultura

CORPORACION DE CULTURA Y TURISTO DE ARMENIA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro ACTO	RESOLUCION	NUMERO	Código	Dependencia FECHA ACTO	Contracréditos mitércoles, diciembre 10, 2	Créditos	Adiciones	Reducci
Prima de vacaciones FUNCIONAMIENTO	PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO		2.1.1.01.01.001.08.02 _5	2	0.00	202,699.00	0.00	0.00
Vacaciones	PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO		2.1.1.01.03.001.01_5	2	233,289.00	0.00	0.00	0.00
Bonificación especial de recreación FUNCIONAMIENTO	PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO		2.1.1.01.03.001.03_5	2	0.00	30,590.00	0.00	0.00
					233,289.00	233,289.00	0.00	0.00